

**Agrícola Bananera Clementina S.A.**

Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2018  
Junto con el informe del auditor independiente

CPA Carlos Espinoza H. Msc



**AGRÍCOLA BANANERA CLEMENTINA S.A.**  
**INDICE**

---

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE	4
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	7
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL	8
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO	9
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	10
1 INFORMACIÓN GENERAL	10
2 POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS	11
3 ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES	17
4 CUENTAS POR COBRAR	18
5 INVENTARIOS	18
6 CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	18
7 PROPIEDADES Y EQUIPOS	19
8 CUENTAS POR PAGAR	20
9 OBLIGACIONES ACUMULADAS	20
10 PRÉSTAMO DEL EXTERIOR	20
11 IMPUESTOS	20
12 OBLIGACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS	24
13 INSTRUMENTOS FINANCIEROS	24
14 PATRIMONIO	25
15 TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	25
16 CONVENIOS	26
17 ACCIONES LEGALES	26
18 CONTINGENCIAS	27
19 HECHO OCURRIDO DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA	27
20 APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	27

## **INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

A los Señores Accionistas y Miembros del Directorio de Agrícola Bananera Clementina S.A.:

### **Abstención de opinión**

1. Fuí contratado para auditar los estados financieros de Agrícola Bananera Clementina S.A. que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
2. **No expreso una opinión sobre los estados financieros adjuntos de la Compañía Agrícola Bananera Clementina S.A. debido a los efectos de los asuntos mencionados en los párrafos del 3 al 6 de la sección "Fundamentos de la abstención de opinión", no me fue factible obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría para proporcionar una base para mi opinión sobre dichos estados financieros.**

### **Fundamentos de la abstención de opinión**

3. Con fecha 21 de Mayo del 2013 el Servicio de Rentas Internas – SRI mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, realizó el "EMBARGO" de Hacienda La Clementina de propiedad de la Compañía EQTIRES S.A. a quien califica como parte del grupo económico del contribuyente Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 quien adeuda a la fecha de notificación US\$102 millones. Este embargo se efectuó en razón que según el SRI estableció la relación entre EQTIRES S.A. y Agrícola Bananera Clementina S.A. en virtud que esta última entregó en dación en pago, con fecha 1 de Agosto del 2012, el terreno donde operaba la "Hacienda La Clementina". Siendo esta la continuación del proceso coactivo vinculando a la empresa Exportadora Bananera Noboa S.A. con Agrícola Bananera Clementina S.A. y otras entidades conforme al Auto de Pago de Procedimiento Coactivo No. RLS-03855-2012 emitido con fecha 28 de Septiembre del 2012 en donde el Servicio de Renta Internas (SRI) dispone la retención de fondos y créditos presentes y futuros que mantenga la Compañía Agrícola Bananera Clementina S.A. y otras entidades del grupo en cuentas corrientes, de ahorro, inversiones, créditos por pagos de vouchers por consumo de tarjetas de crédito o a cualquier otro título, así como la prohibición de enajenar desde esa fecha, así mismo se dispuso el "EMBARGO" del inmueble conocido con el nombre "Hacienda La Clementina" el 21 de Mayo del 2013, con todos los bienes muebles e inmuebles (propiedades y equipos) por adherencia o destino que forman parte de él, así como los frutos naturales y semovientes cuya superficie es de 7,326.62 hectáreas, tal como se explica con mayor detalle en la nota 1. Por tal motivo, los asesores legales consideran, que el auto de pago de procedimiento coactivo, así como otras acciones provenientes de este proceso son de carácter inconstitucional por tal situación Exportadora Bananera Noboa S.A. ha realizado acciones legales que pretenden probar que todos los procesos ligados al Procedimiento Coactivo que conllevo el embargo, orden de secuestro y remate de bienes son ilegales, tal como se detalla en la nota 17. De acuerdo a lo que establecen las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), cuando surge alguna obligación presente como resultado de un suceso pasado, sea probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos y, exista una estimación fiable del importe de la obligación, se debe reconocer una provisión, así como una pérdida cuando esta se origine, adicionalmente, dichas normas

contables establecen que un elemento de propiedad, planta y equipo será reconocido como activo si, y solo si es de su propiedad y sea probable que la entidad obtenga beneficios económicos derivados del mismo, además de ello, establecen que las pérdidas de cualquier naturaleza serán reconocidas en los resultados del ejercicio cuando éstas se originen. Al 31 de diciembre de 2018 y a la fecha de emisión del informe, no ha sido cuantificado por parte de la Administración de la Compañía el monto de dicha pérdida producto del embargo. Por lo tanto si se hubiese reconocido este efecto la utilidad del ejercicio y el patrimonio de los accionistas se hubiere disminuido por el mismo importe. Estos hechos motivaron mi calificación a la opinión de auditoría en el año 2017. En mi opinión sobre los estados financieros del periodo 2018, también observé este hecho debido al posible efecto no ajustado en los resultados del ejercicio.

4. Tal como se explica, con más detalle, en la nota 2 a los estados financieros adjuntos, la Compañía desde Junio del 2013, no genera ingresos por sus actividades continuas vinculadas al cultivo de banano, debido al embargo ya no cuenta con sus principales activos necesarios para su operación, tal situación originó que durante el presente periodo registre pérdidas así como en períodos anteriores, dichas pérdidas han ocasionado que a la presente fecha su patrimonio se haya reducido de forma significativa. A la fecha de la auditoría, no he conocido que la Administración tenga planes de continuar operando como empresa en funcionamiento. Estos hechos indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
5. Al 31 de diciembre del 2018, la Compañía presenta en los estados financieros un saldo por inventarios de US\$627 mil, los cuales no me fue posible realizar la inspección física de los items de las existencias físicas de inventarios. Cabe indicar que referido saldo proviene de periodos anteriores y la Administración de la Compañía me ha manifestado que estos inventarios fueron embargados con fecha 21 de Mayo del 2013 por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI), tal como se explica con mayor detalle en la nota 17. De acuerdo a lo que establecen las Normas Internacionales de Información Financiera, el reconocimiento de una pérdida conocida de un activo deberá esta ser registrada con cargo a los resultados del periodo en el momento en que estas pérdidas se originen. Si se hubiera reconocido dicha pérdida, la utilidad del ejercicio y el patrimonio de los accionistas se hubieran disminuido en US\$627 mil, respectivamente.
6. Al 31 de diciembre de 2018, las provisiones constituidas bajo concepto de bonificación por jubilación no fueron registradas según lo indicado en el estudio actuarial presentado por el perito. La diferencia entre la provisión realizada y el valor del estudio actuarial es de US\$1.8 millones, de los cuales una porción corresponde a parte de la provisión no registrada en el año 2017, lo cual fué mencionado en la opinión del año anterior. Si estas provisiones se hubieran registrado de acuerdo con lo indicado por el estudio actuarial, la utilidad del ejercicio hubiera disminuido en US\$460 mil en relación con la provisión no registrada correspondiente al año 2018 y de la misma forma el patrimonio de los accionistas hubiera disminuido en US\$1.4 millones en relación con la porción no registrada correspondiente al año 2017.

### **Párrafo de énfasis**

7. Con fecha 22 de marzo del 2018, la Superintendencia de Compañías, emitió Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00002591, en la cual se nombró al Señor César Vicente Salvatierra Robalino como Liquidador de la Agrícola Bananera Clementina S.A., tal como se lo amplia en la nota 1.

## **Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno de la compañía por los estados financieros**

8. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y del control interno determinado por la Administración como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraudes o error.
9. En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con dicha situación, así como el uso de las bases contables aplicables para una empresa en funcionamiento, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o bien, no tenga otra alternativa objetiva para hacerlo.
10. La Administración y los encargados del gobierno, son responsables de la supervisión del proceso de reporte financiero de la Compañía.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

11. Mi responsabilidad es efectuar una auditoría de los estados financieros de Agrícola Bananera Clementina S.A. de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y emitir un informe de auditor. Sin embargo, debido a los asuntos descritos en la sección "**Fundamentos de la abstención de Opinión**" de este informe, no me fue factible obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría para proporcionar una base para nuestra opinión sobre dichos estados financieros.
12. Soy independiente de Agrícola Bananera Clementina S.A. de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés) y las disposiciones de independencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código.



CPA Carlos Espinoza, Msc.  
SC-RNAE-580  
Guayaquil, 29 de Marzo del 2019

**AGRÍCOLA BANANERA CLEMENTINA S.A.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

	Notas	...Diciembre 31...	
		2018	2017
		(en miles de U.S. dólares)	
<b>ACTIVOS</b>			
<b>Activos corrientes:</b>			
Efectivo y bancos	13	19	24
Cuentas por cobrar	4 , 13 , 15	6.091	6.060
Inventarios	5	<u>627</u>	<u>627</u>
Total Activos Corrientes		6.737	6.711
<b>Activos no corrientes:</b>			
Cuentas por cobrar	6 , 13 , 15	29.129	28.594
Inversiones en Asociadas		90	90
Propiedades y Equipos	7	6.975	6.975
Activos por impuestos diferidos		<u>593</u>	<u>593</u>
Total Activos No Corrientes		36.787	36.252
Total Activo		<u>43.524</u>	<u>42.963</u>
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>			
<b>Pasivos corrientes:</b>			
Cuentas por pagar	8 , 13 , 15	40.791	39.237
Obligaciones acumuladas	9	<u>905</u>	<u>904</u>
Total Pasivos Corrientes		41.696	40.141
<b>Pasivos no corrientes:</b>			
Préstamo del exterior	10	1.505	1.505
Cuentas por pagar	13 , 15	14	14
Obligaciones por beneficios definidos	12	<u>441</u>	<u>1.352</u>
Total Pasivos No Corrientes		1.960	2.871
Total Pasivo		<u>43.656</u>	<u>43.012</u>
<b>Patrimonio:</b>			
Capital social	14	530	530
Reservas		21	21
Resultados acumulados		<u>(683)</u>	<u>(600)</u>
Total Patrimonio		(132)	(49)
Total Pasivo y Patrimonio		<u>43.524</u>	<u>42.963</u>

Ver notas a los estados financieros

  
 César Salvatierra Robalino  
 Liquidador

  
 CPA. Azucena Briones  
 Contadora General

**AGRÍCOLA BANANERA CLEMENTINA S.A.**  
**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL**  
**POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

---

Notas	...Diciembre 31...	
	2018	2017
	(en miles de U.S. dólares)	
Gastos de administración	(30)	(177)
Otros ingresos (egresos) netos	(52)	27
Pérdida del año	<u>(83)</u>	<u>(149)</u>

Ver notas a los estados financieros



César Salvatierra Robalino  
Liquidador

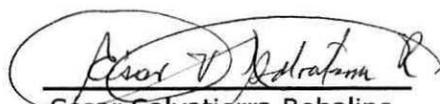


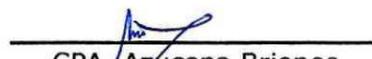
CPA. Azucena Briones  
Contadora General

**AGRÍCOLA BANANERA CLEMENTINA S.A.  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

	Capital social	Reservas	Resultados acumulados	Total
		(en miles de U.S. dólares)		
Saldos al 1 de enero del 2017	530	21	(451)	100
Pérdida del año	-	-	(149)	(149)
Saldos al 31 de diciembre del 2017	530	21	(600)	(49)
Pérdida del año	-	-	(83)	(83)
Déficit al 31 de diciembre del 2018	530	21	(683)	(132)

Ver notas a los estados financieros

  
César Salvatierra Robalino  
Liquidador

  
CPA Azúcena Briones  
Contadora General

**AGRÍCOLA BANANERA CLEMENTINA S.A.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

---

**1 INFORMACIÓN GENERAL**

Agrícola Bananera Clementina S.A. es una compañía constituida el 24 de Octubre de 1980 en la ciudad de Guayaquil y su actividad principal consiste en operaciones de siembra, cultivo, cosecha, explotación, e industrialización de toda clase de frutas y productos agrícolas, dedicándose en el período 2012 al cultivo, cosecha y comercialización de banano principalmente con sus relacionadas locales del Grupo. Desde Junio del 2013, la Compañía Agrícola Bananera Clementina, no realiza operaciones en su actividad principal que es el cultivo de banano.

Con fecha 21 de Mayo del 2013 el Servicio de Rentas Internas – SRI mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, realizó el “EMBARGO” de Hacienda La Clementina de propiedad de la Compañía EQTIRES S.A. a quien califica como parte del grupo económico del contribuyente Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 quien adeuda a la fecha de notificación US\$102 millones. Este embargo se efectuó en razón que según el SRI estableció la relación entre EQTIRES S.A. y Agrícola Bananera Clementina S.A. en virtud que ésta última entregó en dación en pago, con fecha 1 de Agosto del 2012, el terreno donde operaba la “Hacienda La Clementina”. Siendo ésta la continuación del proceso coactivo vinculando a la empresa Exportadora Bananera Noboa S.A. con Agrícola Bananera Clementina S.A. y otras entidades conforme al Auto de Pago de Procedimiento Coactivo No. RLS-03855-2012 emitido con fecha 28 de Septiembre del 2012 en donde el Servicio de Renta Internas (SRI) dispone la retención de fondos y créditos presentes y futuros que mantenga la Compañía Agrícola Bananera Clementina S.A. y otras entidades del grupo en cuentas corrientes, de ahorro, inversiones, créditos por pagos de vouchers por consumo de tarjetas de crédito o a cualquier otro título, así como la prohibición de enajenar desde esa fecha, así mismo se dispuso el “EMBARGO” del inmueble conocido con el nombre “Hacienda La Clementina” el 21 de Mayo del 2013, con todos los bienes muebles e inmuebles por adherencia o destino que forman parte de él, así como los frutos naturales y semovientes cuya superficie es de 7,326.62 hectáreas. Por tal motivo, los asesores legales consideran, que el auto de pago de procedimiento coactivo, así como otras acciones provenientes de este proceso son de carácter inconstitucional por tal situación Exportadora Bananera Noboa S.A. ha realizado acciones legales que pretenden probar que todos los procesos ligados al Procedimiento Coactivo que conllevo el embargo, orden de secuestro y remate de bienes son ilegales, tal como se detalla en la nota 17.

Con fecha 22 de marzo del 2018, la Superintendencia de Compañías, emitió Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00002591, en la cual se nombró al Señor César Vicente Salvatierra Robalino como Liquidador de la Agrícola Bananera Clementina S.A., quien deberá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía para los fines de su liquidación.

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, la Compañía no cuenta con empleados en relación de dependencia, sin embargo mantiene 323 ex-trabajadores que gozan de jubilación patronal que es pagado de manera mensual.

La información contenida en estos estados financieros y sus notas es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

## 2 POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

**Declaración de cumplimiento:** Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

**Moneda funcional:** La moneda funcional de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América (U.S. dólar), el cual es la moneda de circulación en el Ecuador.

**Bases de preparación:** Los estados financieros de Agrícola Bananera Clementina S.A. han sido preparados sobre las bases del costo histórico excepto por ciertas propiedades y equipos que son vendidos a sus valores razonables, tal como se explica en las políticas contables incluidas más abajo. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contrapartida dada en el intercambio de los activos.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración.

Los estados financieros adjuntos, fueron preparados sobre bases contables aplicables a una empresa en funcionamiento, las que prevén la realización de activos y cancelación de pasivos en el curso normal del negocio. Como se desprende de los estados financieros adjuntos, la Compañía al 31 de diciembre del 2018 no registra ingresos de sus actividades continuas (cultivo de banano), debido al embargo ya no cuenta con sus principales activos necesarios para su operación, tal situación originó que durante el presente período 2018 y 2017 registre pérdidas por US\$77 mil y US\$149 mil, respectivamente, así como en períodos anteriores; dichas pérdidas han originado que el patrimonio de los accionistas a la presente fecha se haya reducido de forma significativa con relación al año 2017. Al respecto, según la Ley de Compañías, cuando las pérdidas alcanzan el 50% o más del capital más reservas, la Compañía se encontraría en disolución, adicionalmente en caso de inactividad la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros podrá declarar disuelta a la Compañía y ordenar su liquidación. Con fecha 13 de Noviembre del 2014, mediante resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029767 la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros declara la disolución de la Compañía Agrícola Bananera Clementina S.A., por encontrarse incurso en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías. A la fecha de la auditoría, no he conocido que la Administración tenga planes de continuar operando como negocio en funcionamiento y ya se ha nombrado un liquidador para continuar su proceso de liquidación. Este hecho indica la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de estos estados financieros han sido definidas en función de las NIIF vigentes al 31 de diciembre del 2018, aplicadas de manera uniforme a todos los períodos que se presentan:

**Efectivo y bancos:** Incluye aquellos activos financieros líquidos, que se pueden transformar rápidamente en efectivo.

**Inventarios:** Los inventarios son presentados al costo de adquisición o al valor neto realizable, el menor. Son valuados al costo promedio ponderado. El valor neto realizable representa el precio de venta estimado menos todos los costos de terminación y los costos necesarios para la venta. Los inventarios incluyen una provisión para reconocer pérdidas por obsolescencia.

## **Propiedades y equipos:**

- **Medición en el momento del reconocimiento:** Las partidas de propiedades y equipos se medirán inicialmente por su costo.

El costo de propiedades y equipos comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación y la puesta en condiciones de funcionamiento y la estimación inicial de cualquier costo de desmantelamiento y retiro del elemento o de rehabilitación de la ubicación del activo.

Adicionalmente, se considerará como parte del costo de los activos, los costos por préstamos directamente atribuibles a la adquisición o construcción de activos calificados.

- **Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo:** Después del reconocimiento inicial, las propiedades y equipos son registradas al costo menos la depreciación acumulada.

Los gastos de reparaciones y mantenimientos se imputan a resultados en el período en que se producen.

- **Medición posterior al reconocimiento: modelo de revaluación:** Después del reconocimiento inicial, los terrenos, edificios e instalaciones y adecuaciones son presentados a sus valores revaluados, que son sus valores razonables, en el momento de las revaluaciones, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor.

Cualquier aumento en la revaluación de los terrenos, edificios e instalaciones y adecuaciones se reconoce en otro resultado integral, y se acumula en el patrimonio bajo el encabezamiento de reserva de revaluación de propiedades y equipos, excepto si revierte una disminución en la revaluación del mismo previamente reconocida en resultados, en cuyo caso el aumento se acredita a resultados en la medida en que se carga la disminución previa. Una disminución del valor en libros de la revaluación de los terrenos, edificios e instalaciones y adecuaciones es registrada en resultados en la medida que excede el saldo, si existe alguno, mantenido en la reserva de revaluación relacionado con una revaluación anterior de dichos activos.

El saldo de revaluación de los edificios e instalaciones y adecuaciones incluido en el patrimonio es transferido directamente a utilidades retenidas, cuando se produce la baja en cuentas del activo. No obstante, parte de la reserva se transfiere a medida que el activo es utilizado por la Compañía. En ese caso, el importe de la reserva transferida es igual a la diferencia entre la depreciación calculada según el valor revaluado del activo y la calculada según su costo original. Las transferencias desde las cuentas de reserva de revaluación a resultados acumulados no pasan por el resultado del período.

- **Método de depreciación y vidas útiles:** El costo o el valor revaluado de propiedades y equipos se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

A continuación se presentan las principales partidas de propiedades y equipos y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

Ítem	Vida útil (en años)
Edificios	20
Maquinarias y equipos	10
Muebles y enseres	10
Vehículos	5
Equipos de computación	3

- **Retiro o venta de propiedades y equipo:** La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedades y equipos es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

En caso de venta o retiro subsiguiente de propiedades revaluadas, el saldo de la reserva de revaluación es transferido directamente a resultados acumulados.

- **Activos totalmente depreciados:** Se considera relevante para cubrir las necesidades de los usuarios de los estados financieros mantener el importe en libros bruto de cualesquiera propiedades y equipos que, estando totalmente depreciados, se encuentran todavía en uso. Es política de la Administración revelar dichos activos totalmente depreciados sin valor residual.
- **Plantaciones:** De acuerdo a criterio de la administración se encuentran valoradas al costo al cierre de los estados financieros, sin embargo las Normas Internacionales de Contabilidad establecen que su medición debe efectuarse al valor razonable menos los costos de cosecha y gastos de traslado hasta el punto de venta de los cultivos de banano.

El valor razonable se determina en base al modelo del descuento de flujos de caja. Este se calcula utilizando los flujos de efectivo de operaciones continuas sobre planes de cosecha considerando variables tales como crecimiento biológico de las plantaciones, precio de producto, tasas de interés, costos de cosecha y transporte, las cuales son revisadas periódicamente para asegurar su vigencia y representatividad. Los activos biológicos que estén físicamente en la tierra se reconocen y miden a su valor razonable por separado de los terrenos.

**Impuestos:** El gasto por impuesto a la renta está clasificado en:

- **Impuesto a la renta único:** El impuesto a la renta único para la actividad agrícola relacionada con el cultivo de banano es declarado y pagado mensualmente por la Compañía. El impuesto así pagado constituirá crédito tributario, exclusivamente para la liquidación del impuesto a la renta único.

Para el cálculo del impuesto único se aplicarán las siguientes tarifas, de acuerdo a los rangos de números de cajas vendidas por semana:

a) Venta local de banano producido por el mismo sujeto pasivo

Número de cajas por semana	Tarifa
De 1 a 1,000	1%
De 1,001 a 5,000	1.25%
De 5,001 a 20,000	1.50%
De 20,001 a 50,000	1.75%
De 50,000 en adelante	2%

- **Anticipo de Impuesto a la renta:** En aquellos casos en que la Compañía tengan actividades adicionales a la producción, cultivo y exportación de banano, para efectos del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, no considerarán los activos, patrimonio, ingresos, costos y gastos relacionados con las actividades señaladas (Actividades sector bananero), de conformidad con lo establecido en el reglamento de esta norma.
- **Impuesto a la renta:** El impuesto a la renta representa la suma por pagar del impuesto corriente y el impuesto diferido, como indicamos a continuación:
  - **Impuesto corriente:** El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imposables o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.
  - **Impuestos diferidos:** El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales. Un pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imposables. Un activo por impuesto diferido se reconoce por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporarias surgen del reconocimiento inicial (distinto al de la combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta la utilidad gravable (tributaria) ni la contable. Además, los pasivos por impuesto diferido no se reconocen si la diferencia temporal surge del reconocimiento inicial de la plusvalía.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que hayan sido aprobadas o prácticamente aprobadas al final del período que se informa.

La medición de los pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del período sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

La Compañía debe compensar activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y sólo si tiene reconocido legalmente el derecho de compensarlos, frente a la misma autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas y la Compañía tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos como netos.

- **Impuestos corrientes y diferidos:** Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen como ingreso o gasto, y son incluidos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado, ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera del resultado; o cuando surgen del registro inicial de una combinación de negocios.

**Provisiones:** Se reconocen cuando se tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes.

#### **Beneficios a empleados:**

- **Beneficios definidos: Jubilación patronal y bonificación por desahucio:** El costo de los beneficios definidos (jubilación patronal y bonificación por desahucio) ha sido determinado utilizando el Método de la Unidad de Crédito Proyectada, con valoraciones actuariales realizadas al final de cada período.

Los costos por servicio presente y pasado se reconocen en el resultado del año en el que se generan, así como el interés financiero generado por la obligación de beneficio definido.

Las nuevas mediciones, que comprenden las ganancias y pérdidas actuariales, se reconocen en el estado de situación financiera con cargo o abono a otro resultado integral, en el período en que se producen. El reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales en otro resultado integral se reflejan inmediatamente en las ganancias acumuladas y no son reclasificadas a la utilidad o pérdida del período.

**Gastos:** Se registran al costo histórico. Los gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

**Compensación de saldos y transacciones:** Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

Los ingresos y gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la Compañía tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos en resultados.

**Activos financieros:** Todos los activos financieros se reconocen y dan de baja a la fecha de negociación cuando se realiza una compra o venta de un activo financiero y son medidos inicialmente al valor razonable, más los costos de la transacción, excepto por aquellos activos financieros clasificados al valor razonable con cambios en resultados, los cuales son inicialmente medidos al valor razonable y cuyos costos de la transacción se reconocen en resultados.

Todos los activos financieros reconocidos son posteriormente medidos en su totalidad al costo amortizado o al valor razonable y se presentan en activos no corrientes, excepto aquellos con vencimientos originales inferiores a 12 meses a partir de la fecha del estado de situación financiera, que se presentan como activos corrientes.

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías a valor razonable con cambios en resultados, cuentas por cobrar. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los instrumentos financieros. La administración determina la clasificación de sus instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

- **Cuentas por cobrar:** Las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no son cotizados en un mercado activo. Las partidas por cobrar (incluyendo las cuentas por cobrar, saldos bancarios y efectivo), son medidos al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro de valor. Los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva, excepto por las cuentas por cobrar a corto plazo cuando el reconocimiento del interés resulte inmaterial.

**Pasivos financieros:** Los pasivos financieros se clasifican como pasivo corriente a menos que la Compañía tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses después de la fecha del estado de situación financiera.

- **Cuentas por pagar:** Las cuentas por pagar, préstamos y otras cuentas por pagar son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

### **Modificaciones a las NIIF aplicables a partir del 1 de enero del 2018**

#### **Impactos de la aplicación inicial de NIIF 9 Instrumentos financieros**

En el año en curso, la Compañía no ha aplicado la NIIF 9 Instrumentos Financieros (revisada en julio de 2014) y las enmiendas consecuentes en relación con otras NIIF que son efectivas durante un período anual que comience en o después del 1 de enero de 2018. Las disposiciones transitorias de la NIIF 9 permiten a una entidad no reexpresar información comparativa. La Administración de la Compañía no tiene intenciones de continuar operando, por ende no se establecerán planes en relación con la evaluación de los instrumentos financieros que se presentan en el conjunto de estados financieros al cierre.

Aparte de lo indicado anteriormente, la aplicación de la NIIF 9 no ha tenido impacto en la clasificación y medición de los pasivos financieros de la Compañía.

#### **Normas nuevas y revisadas emitidas, pero aún no efectivas**

A la fecha de aprobación de los estados financieros, la Compañía no ha aplicado las siguientes Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) nuevas y revisadas que han sido emitidas pero aún no son efectivas:

<u>NIIF</u>	<u>Título</u>	<u>Vigentes a partir de:</u>
NIIF 16	Arrendamientos	Enero 1, 2019

CINIIF 23	La Incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias	Enero 1, 2019
Ciclo 2015 - 2017	NIC 12 y NIC 23.	

Se permite la aplicación anticipada de estas normas nuevas y revisadas.

La Administración de la Compañía estima que la aplicación de estas modificaciones en el futuro no tendrá impacto significativo en los estados financieros de la Compañía.

### 3 ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables críticos que la administración de la Compañía ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

- **Deterioro de activos:** A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable incrementando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

- **Estimación de vidas útiles de propiedades y equipos:** La estimación de las vidas útiles y el valor residual se efectúan de acuerdo a lo mencionado en la política contable en la nota de propiedades y equipos (método de depreciación y vidas útiles).
- **Impuesto a la renta diferido:** Esto es aplicable sobre el efecto del impuesto a la renta de partidas temporarias que se originan sobre transacciones que no sean concernientes a la actividad agrícola del cultivo de banano conforme las disposiciones tributarias referentes a dicha actividad, por consiguiente y a criterio de la Administración de la Compañía, se considera que los ingresos obtenidos, diferentes a la actividad agrícola, no son de importancia relativa para medir los efectos, si los hubiere, sobre partidas temporarias imponibles o deducibles sobre las que se deba establecer efectos de impuesto diferido. Así mismo, la Administración de la Compañía considera que las diferencias que existieren entre el valor en libros sobre la base tributaria de los activos y pasivos por impuesto diferido, si fuere el caso, se revertirán en el futuro. La

Compañía estima que los efectos determinados por la Administración no serán recuperados en el futuro, es por ello que la Compañía no ha considerado registrar dichos efectos.

#### 4 CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de cuentas por cobrar es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	2018	2017
	(en miles de U.S. dólares)	
Cuentas por cobrar comerciales:		
Compañías relacionadas, nota 15	-	6
Clientes locales	80	61
Subtotal	<u>80</u>	<u>67</u>
Otras Cuentas por Cobrar:		
Anticipo a Proveedores	13	13
Empleados	165	165
Otros	5.832	5.814
Subtotal	<u>6.011</u>	<u>5.993</u>
Total Cuentas por Cobrar	<u>6.091</u>	<u>6.060</u>

Al 31 de diciembre de 2018, las cuentas por cobrar corresponden a transacciones con compañías locales y compañías relacionadas.

#### 5 INVENTARIOS

Al 31 de diciembre del 2018, la Compañía mantiene saldos por inventarios de repuestos, productos químicos y materiales de empaque los cuales fueron embargados por parte del Servicio de Rentas Internas - SRI con fecha 21 de Mayo del 2013 mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, tal como se explica con mayor detalle en la nota 17.

#### 6 CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

Un resumen de cuentas por cobrar a largo plazo es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	2018	2017
	(en miles de U.S. dólares)	
Cuentas por cobrar comerciales:		
Clientes locales	26.368	21.785
Compañías relacionadas, nota 15	2.761	6.809
Total	<u>29.129</u>	<u>28.594</u>

Al 31 de diciembre del 2018, la Compañía realizó la reclasificación de aquellas partidas por cobrar locales y de partes relacionadas con una antigüedad superior a un año, las mismas que no tienen plazo ni interés establecido.

## 7 PROPIEDADES Y EQUIPOS

	...Diciembre 31,...	
	2018	2017
	(en miles de U.S. dólares)	
Costo y valuación	9.171	9.171
Depreciación acumulada	(2.196)	(2.196)
Total	<u>6.975</u>	<u>6.975</u>
Clasificación de propiedades y equipos:		
Edificio	80	80
Instalaciones y adecuaciones	1.003	1.003
Maquinarias y equipos	1.596	1.596
Obras en proceso	354	354
Otros activos	19	19
Subtotal de propiedades y equipos	<u>3.052</u>	<u>3.052</u>
Clasificación de plantaciones:		
Plantaciones	3.923	3.923
Total	<u>6.975</u>	<u>6.975</u>

Al 31 de diciembre del 2018, la Compañía Agrícola Bananera Clementina S.A. ya no cuenta con todas sus propiedades y equipos necesarios para su operación, esta situación se originó cuando con fecha 21 de Mayo del 2013 el Servicio de Rentas Internas – SRI mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, realizó el “EMBARGO” de Hacienda La Clementina de propiedad de la Compañía EQTIRES S.A. a quien se califica como parte del grupo económico del contribuyente Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 quien adeudaba a la fecha de notificación US\$102 millones. Este embargo se efectuó en razón que el SRI estableció la relación entre EQTIRES S.A. y Agrícola Bananera Clementina S.A. en virtud que ésta última entregó en dación en pago, con fecha 1 de Agosto del 2012, el terreno donde operaba la “Hacienda La Clementina”. A ello se resalta que Agrícola Bananera Clementina S.A., a pesar de no conservar la propiedad del bien inmueble, entregado en dación de pago. Siendo ésta la continuación del proceso coactivo vinculando a la empresa Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 con Agrícola Bananera Clementina S.A. y otras entidades conforme al Auto de Pago de Procedimiento Coactivo No. RLS-03855-2012 emitido con fecha 28 de Septiembre del 2012. La Gerencia de Agrícola Bananera Clementina S.A, no ha presentado acciones legales de forma directa por la prohibición de enajenar el inmueble “Hacienda La Clementina” de su propiedad; no obstante los asesores legales consideran, que el embargo es de carácter inconstitucional e ilegal, lo cual es preciso mencionar que esta compañía ha sido afectada por la ejecución coactiva N° RLS-03855-2012 que inició el Servicio de Rentas Internas en contra de Exportadora Bananera Noboa S.A. dado que ha sido ilegítimamente vinculada como coactivada en la ejecución del auto de Pago del 28 de Septiembre de 2012 fundamentando la Administración Tributaria sus actuaciones en la Ley Orgánica de Defensa de los Derechos Laborales sin cumplir con los requisitos para la aplicación de la mencionada Ley, tal como se explica con más detalle en la nota 1 y 17.

## 8 CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de cuentas por pagar es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	2018	2017
	(en miles de U.S. dólares)	
Cuentas por pagar comerciales:		
Compañías relacionadas, nota 15	728	28.082
Proveedores locales	38.922	10.006
Proveedores del exterior	<u>29</u>	<u>29</u>
Subtotales	<u>39.679</u>	<u>38.117</u>
Otras cuentas por pagar		
Liquidaciones por pagar	1.113	1.120
Total	<u>40.791</u>	<u>39.237</u>

Al 31 de diciembre de 2018, las cuentas por pagar corresponden a transacciones con compañías locales y compañías relacionadas, así como un saldo por pagar a una entidad del exterior, la cual no tiene plazo ni interés establecido.

## 9 OBLIGACIONES ACUMULADAS

Al 31 de diciembre del 2018, el rubro de obligaciones acumuladas corresponde a deudas mantenidas por la Compañía con ex-trabajadores por beneficios sociales que a la fecha no han sido abonados.

## 10 PRÉSTAMO DEL EXTERIOR

Al 31 de diciembre de 2018, el rubro préstamo del exterior representa el saldo por financiamiento recibido por parte de una entidad financiera domiciliada en el exterior, sobre el cual se ha definido el pago de una tasa del interés del 9% y no se ha establecido un plazo de vencimiento.

## 11 IMPUESTOS

### Aspectos tributarios:

El 29 de diciembre del 2017, se emitió la Ley Orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera, a continuación, se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

### **Reglamento a la Ley Orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera**

Los aspectos más importantes de dicho reglamento se incluyen a continuación:

Será deducible la totalidad de los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales que obligatoriamente se deberán afectar a las provisiones ya constituidas en años anteriores; en el caso de provisiones realizadas en años anteriores que hayan sido consideradas deducibles o no, y que no fueren utilizadas, deberán reversarse contra ingresos gravados o no sujetos de impuesto a la renta en la misma proporción que hubieren sido deducibles o no.

Adicionalmente, se establece el reconocimiento de un impuesto diferido relacionado con las provisiones efectuadas para cubrir los pagos por desahucio y pensiones jubilares patronales que sean constituidas a partir del 1 de enero del 2018, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación hasta por el monto efectivamente pagado

### **Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal**

El 21 de agosto del 2018, se emitió la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, a continuación, se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

Se establecieron incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas tales como:

- Exoneración del impuesto a la renta para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados que se inicien a partir de agosto del 2018 por 12 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, y que se encuentren fuera de las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil o dentro de las mismas por 8 años. Esta exoneración aplicará solo en sociedades que generen empleo neto. Para los sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera, gozarán de esta exoneración por 15 años.
- Exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas - ISD en los pagos realizados al exterior por importación de bienes y dividendos relacionadas con nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión.
- Exoneración del ISD en los pagos realizados al exterior por dividendos para las sociedades que reinviertan en nuevos activos productivos en el país desde al menos el 50% de las utilidades.
- Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones que se inicien a partir de la vigencia de esta ley en los sectores económicos determinados como industrias básicas por 15 años, contado desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión y se ampliarán por 5 años más, en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país. Esta exoneración aplicará solo en sociedades que generen empleo neto.

### **Reformas a varios cuerpos legales**

#### **Impuesto a la renta:**

##### **Ingresos**

- Se considera ingreso exento, los dividendos y utilidades distribuidos a favor de sociedades o de personas naturales domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición; siempre y cuando, las sociedades que distribuyen no tengan como beneficiario efectivo de los dividendos a una persona natural residente en el Ecuador.
- Se eliminó el último inciso del artículo 9 Exenciones que establecía lo siguiente: "En la determinación y liquidación del impuesto a la renta no se reconocerán más exoneraciones que las previstas en este artículo, aunque

otras leyes, generales o especiales, establezcan exclusiones o dispensas a favor de cualquier contribuyente, con excepción de lo previsto en la Ley de Beneficios Tributarios para nuevas Inversiones Productivas, Generación de Empleo y de Prestación de Servicios”.

- Se determinó nuevos sectores como priorizados para el Estado, tales como: agrícola; oleoquímica; cinematografía y audiovisuales, eventos internacionales; exportación de servicios; desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, servicios en línea; eficiencia energética; industrias de materiales y tecnologías de construcción sustentables; y, sector industrial, agroindustrial y agroasociativo.
- Los administradores u operadores de ZEDE, estarán exonerados del pago del impuesto a la renta y su anticipo por los primeros 10 años, contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales.

### **Gastos Deducibles**

- Se establece que la deducibilidad en el Impuesto a la Renta y la exención del ISD relacionados con los pagos originados por financiamiento externo serán aplicables a todo perceptor del pago en el extranjero, siempre y cuando se cumplan los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno y con estándares internacionales de transparencia

### **Tarifa**

- La tarifa del impuesto a la renta para sociedades se incrementará al 28% cuando la sociedad dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo sea residente fiscal del Ecuador.

### **Utilidad en la enajenación de acciones**

- Se establece un impuesto a la renta único a las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de derechos representativos de capital; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador.

Adicionalmente, se establece que en reestructuraciones societarias no se entenderá producida enajenación directa ni indirecta alguna.

### **Anticipo de Impuesto a la Renta**

- Se elimina el anticipo de impuesto a la renta para sociedades como impuesto mínimo y se establece su devolución, en el caso en que éste supere o no exista impuesto a la renta causado.

### **Impuesto al Valor Agregado**

- Los vehículos híbridos pasan a gravar 12% de IVA.
- Los seguros de desgravamen en el otorgamiento de créditos y los obligatorios por accidentes agropecuarios; los servicios de construcción de vivienda de interés social; y el arrendamiento de tierras destinadas a usos agrícolas pasan a gravar 0% de IVA.

- El uso del crédito tributario por el IVA pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y servicios podrá ser utilizado hasta dentro de 5 años contados desde la fecha de pago.
- Se podrá solicitar al SRI la devolución o compensación del crédito tributario por retenciones de IVA hasta dentro de 5 años.
- Los exportadores de servicios podrán solicitar la devolución del IVA de los bienes y servicios adquiridos para la exportación de servicios.

### **Impuesto a la Salida de Divisas**

- Las compensaciones realizadas con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero ya no representan un hecho generador para el pago del ISD.
- Se incluye como exención de ISD, los pagos al exterior realizados a instituciones financieras por otros costos relacionados con el otorgamiento de sus créditos.
- Están exentos del ISD, los pagos de capital e intereses sobre créditos otorgados por intermediarios financieros que operen en mercados internacionales y que cumplan con ciertas condiciones como límite de la tasa referencial, plazo mínimo 360 días, destinado a microcrédito o inversiones productivas.
- Se establece la devolución ISD a exportadores de servicios, por la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, con la finalidad de que sean necesarios para la prestación del servicio que se exporte

### **Incentivo zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril del 2016**

Las nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los siguientes cinco años contados a partir de la vigencia de la Ley de Solidaridad, en las provincias de Manabí y Esmeraldas estarán exoneradas del pago del Impuesto a la Renta hasta por 15 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles únicamente a la nueva inversión. Para el caso del sector turístico, esta exoneración será de hasta 5 años adicionales.

### **Precios de transferencia**

De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas, dentro de un mismo período fiscal por un importe acumulado superior a US\$15 millones, están obligados a presentar el estudio de Precios de Transferencia que determine si tales operaciones han sido efectuadas a valores de plena competencia. El importe acumulado de las operaciones de la Compañía con partes relacionadas durante el año 2018, no supera el importe acumulado mencionado.

## 12 OBLIGACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS

Un resumen de las obligaciones por beneficios definidos es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	2018	2017
	(en miles de U.S. dólares)	
Jubilación patronal	441	1.352

**Jubilación patronal:** De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Los movimientos en el valor presente de la obligación de jubilación patronal fueron como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	2018	2017
	(en miles de U.S. dólares)	
Saldos al comienzo del año	1.352	3.910
Beneficios pagados	(529)	(2.558)
Otros	(382)	-
Saldos al final del año	<u>441</u>	<u>1.352</u>

## 13 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, la Compañía está expuesta a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar de manera más o menos significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados.

La Compañía dispone de una Gerencia Financiera, que permiten identificar dichos riesgos, determinar su magnitud, proponer al Directorio medidas de mitigación, ejecutar dichas medidas y controlar su efectividad.

A continuación se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Compañía, una caracterización y cuantificación de éstos y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte de la Compañía, si es el caso:

- **Riesgo en las tasas de interés:** La Compañía se encuentra expuesta a riesgos en la tasa de interés. Sin embargo este riesgo es manejado por la Compañía a través de la cancelación oportuna a proveedores, y manteniendo saldos por pagar a empresas Relacionadas, entre ellas un Banco a una tasa fija.
- **Riesgo de crédito:** El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Compañía. La Compañía ha adoptado una política de únicamente involucrarse con partes relacionadas, cuando sea apropiado, como forma de mitigar el riesgo de la pérdida financiera ocasionada por los incumplimientos.

## 14 PATRIMONIO

**Capital Social:** El capital social autorizado consiste de 13,250,000 acciones de US\$0,04 valor nominal unitario al 31 de diciembre del 2018, las cuales otorgan un voto por acción y un derecho a los dividendos.

**Reserva Legal:** La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad.

## 15 TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

**Saldos por cobrar y pagar:** Los siguientes saldos se encontraban pendientes al final del período sobre el que se informa:

	...Diciembre 31,...	
	2018	2017
	(en miles de U.S. dólares)	
<b>Cuentas por cobrar:</b>		
<b>Corto Plazo</b>		
División agrícola	-	6
<b>Largo plazo</b>		
División agrícola	-	4.048
División naviera	1.856	1.856
División bananera	900	900
Otras divisiones	5	5
Subtotal Largo Plazo	<u>2.761</u>	<u>6.809</u>
Total cuentas por cobrar relacionadas	<u>2.761</u>	<u>6.815</u>
<b>Cuentas por pagar:</b>		
<b>Corto plazo</b>		
División agrícola	-	27.354
División naviera	10	10
División bananera	718	6.689
División industrial	-	904
División seguros	-	17
Subtotal Corto Plazo	<u>728</u>	<u>34.974</u>
<b>Largo plazo</b>		
División bananera	14	14
Total cuentas por pagar relacionadas	<u>742</u>	<u>34.988</u>

Al 31 de diciembre de 2018, la Administración de la Compañía consideró revelar como partes relacionadas a aquellas divisiones en las cuales se cumplen las definiciones establecidas en la Norma Internacional de Contabilidad No. 24 (Información a Revelar sobre Partes Relacionadas), respecto de los criterios de control (subsidiarias) bajo una misma controladora.

De acuerdo al criterio de la Administración de la Compañía las ventas de bienes a partes relacionadas se realizaron a los precios de lista. Las compras se realizaron al precio de mercado para reflejar la cantidad de bienes comprados y las relaciones entre las partes.

Los saldos pendientes no están garantizados y se liquidarán en efectivo. No se han otorgado ni recibido garantías. No se ha reconocido ningún gasto en el

período actual ni en períodos anteriores con respecto a incobrables o cuentas de dudoso cobro relacionados con los saldos adeudados por partes relacionadas.

Los saldos de cuentas por cobrar y pagar no generan intereses y no tienen un plazo de vencimiento establecido.

## **16 CONVENIOS**

Al 31 de diciembre del 2018, la Compañía presenta el siguiente convenio de pagos:

Con fecha al 30 de noviembre del 2015, se suscribe un convenio de pagos entre la Compañía Industrial Bananera Alamos y la Compañía Agrícola Bananera Clementina S.A., el cual tiene como objeto que la Compañía Industrial Bananera Alamos realice pagos a nombre de la Compañía Agrícola Bananera Clementina S.A. a todos aquellos proveedores de bienes o servicios que ésta última, le solicite de manera expresa e igualmente a que reciba pagos con cargo a obligaciones que terceros tengan a favor de la misma. La modalidad de pago mediante este convenio será a través de la emisión de cheques a nombre de los acreedores o mediante depósitos directamente a la cuenta de éstos, o autorizando al banco en el cual la Compañía Industrial Bananera Alamos tenga cuenta corriente para que se hagan pagos mediante débitos de su cuenta para ser transferidos de la manera que acuerden las partes. La Compañía Agrícola Bananera Clementina S.A. reembolsara, a la Compañía Industrial Bananera Alamos, los valores que ésta hubiere pagado por cuenta de aquélla de manera quincenal o mensual, conforme al requerimiento que en cada ocasión formule la Compañía Industrial Bananera Alamos. El presente convenio es de plazo indefinido, pero las partes podrán dejarlo sin efecto en cualquier momento.

Con fecha al 30 de noviembre del 2015, se suscribe un convenio de pagos entre la Compañía Agrícola la Julia S.A. Calajusa y la Compañía Agrícola Bananera Clementina S.A., el cual tiene como objeto que la Compañía Agrícola la Julia S.A. Calajusa realice pagos a nombre de la Compañía Agrícola Bananera Clementina S.A. a todos aquellos proveedores de bienes o servicios que ésta última, le solicite de manera expresa e igualmente a que reciba pagos con cargo a obligaciones que terceros tengan a favor de la misma. La modalidad de pago mediante este convenio será a través de la emisión de cheques a nombre de los acreedores o mediante depósitos directamente a la cuenta de éstos, o autorizando al banco en el cual la Compañía Agrícola la Julia S.A. Calajusa tenga cuenta corriente para que se hagan pagos mediante débitos de su cuenta para ser transferidos de la manera que acuerden las partes. La Compañía Agrícola Bananera Clementina S.A. reembolsara, a la Compañía Agrícola la Julia S.A. Calajusa, los valores que ésta hubiere pagado por cuenta de aquélla de manera quincenal o mensual, conforme al requerimiento que en cada ocasión formule la Compañía Agrícola la Julia S.A. Calajusa. El presente convenio es de plazo indefinido, pero las partes podrán dejarlo sin efecto en cualquier momento.

## **17 ACCIONES LEGALES**

Con fecha 21 de Mayo del 2013 el Servicio de Rentas Internas – SRI mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, realizó el "EMBARGO" de Hacienda La Clementina de propiedad de la Compañía EQTIRES S.A. a quien según el SRI califica como parte del grupo económico del contribuyente Exportadora Bananera Noboa S.A. quien adeudaba a la fecha (21 de Mayo del 2013) de notificación US\$102 millones. Este embargo se efectuó en razón que según el SRI estableció vinculación entre EQTIRES S.A. y Agrícola Bananera Clementina S.A. en virtud que ésta última entregó en dación en pago, con fecha 1 de Agosto del 2012, el terreno donde operaba la "Hacienda La Clementina". Siendo ésta la continuación

del proceso coactivo vinculando a la empresa Exportadora Bananera Noboa S.A. con la Compañía Agrícola Bananera Clementina S.A. y otras entidades conforme al Auto de Pago de Procedimiento Coactivo No. RLS-03855-2012 emitido con fecha 28 de Septiembre del 2012. En mencionado Auto de Pago, se dispuso la retención de fondos y créditos presentes y futuros que mantenga la Compañía Agrícola Bananera Clementina S.A. en cuentas corrientes, de ahorro, inversiones, créditos por pagos de vouchers por consumo de tarjetas de crédito o a cualquier otro título, así como la prohibición de enajenar desde esa fecha (28 de septiembre del 2012), el inmueble conocido con el nombre "Hacienda La Clementina" de su propiedad, consecuentemente el SRI procedió con el embargo del lote de terreno de propiedad de EQTIRES, signado con el número dos que se desmembra de la "Hacienda Clementina". Con todos los bienes muebles e inmuebles por adherencia o destino que forman parte de él, así como los frutos naturales y civiles pendientes, presentes, futuros y semovientes. La Gerencia de la Compañía Agrícola Bananera Clementina S.A., no ha presentado acciones legales de forma directa por el acto de embargo sufrido a dichos bienes, lo cual es preciso mencionar que esta compañía ha sido afectada por la ejecución coactiva N° RLS-03855-2012 que inició el Servicio de Rentas Internas en contra de la Compañía relacionada Exportadora Bananera Noboa S.A., y esta última ha procedido a realizar acciones legales en defensa del procedimiento coactivo iniciado por este organismo en la ejecución del auto de Pago del 28 de Septiembre de 2012. Los asesores legales consideran, que estas acciones son de carácter inconstitucional e ilegal y se encuentran en la búsqueda de argumentos legales para sustentar sus derechos en razón al presente acto ilegal emitido por parte de referida Institución del Estado. Al respecto, la Compañía Exportadora Bananera Noboa S.A. pretende probar que las adjudicaciones de los bienes de las compañías que fueron vinculadas en este proceso coactivo y que sufrieron la ejecución del embargo y secuestro de inmuebles, propiedades y bienes han sido ilegales, puesto que además no han cumplido el debido proceso en todas las diligencias ejecutadas, por tal razón se están realizando las gestiones de carácter internacional ante la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos.

## **18 CONTINGENCIAS**

Al 31 de diciembre del 2018, la Compañía presenta un total de 438 contingencias por demandas laborales, 438 demandas por un monto aproximado de US\$13,7 millones.

La Compañía basada en el criterio de sus asesores legales, considera que estas demandas podrían generar un efecto desfavorable para la Compañía, pero muy difícil cuantificarlos pues todo depende del Juez a cargo del proceso, no obstante a criterio de los asesores legales se han presentado los argumentos para la defensas. Al 31 de diciembre del 2018, la Administración de la Compañía no ha registrado una provisión por estos conceptos.

## **19 HECHO OCURRIDO DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA**

Entre el 31 de diciembre del 2018 y la fecha de emisión de los estados financieros (29 de Marzo de 2019) la Compañía mantiene deudas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) las cuales corresponden principalmente a glosas patronales por un valor de US\$397mil.

## **20 APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2018 han sido aprobados por la Gerencia el 28 de Febrero de 2019 y serán presentados a los Accionistas para su aprobación. En opinión de la Gerencia, los estados financieros serán aprobados por la Junta de Accionistas sin modificaciones.